



DECRETO N° 262 /2015

CHIGUAYANTE, 30 ENE 2015

VISTOS: Estos antecedentes; El Oficio N° 93/2015 del Director de Desarrollo Comunitario, DIDECO, de fecha 28 de Enero de 2015, en la cual solicita autorización para cerrar diversas calles de la comuna, con la finalidad realizar actividad municipal denominada "**Festival de los Barrios**" actividad inserta en el programa de Verano 2015 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Municipalidad de Chiguayante, el cierre de las calles que se indican, entre las 14:00 y las 23:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

**Avenida Los Andes: Entre Manuel Rodríguez y Yugoslavia. Día 30/01/2015.**

**Calle 4 : Entre pje. 5 y 6 sector Valle del Sol. Día 31/01/2015**

**Cochrane : Entre San Martín y O'Higgins Oriente. Día 01/02/2015**

2) La Municipalidad de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas para evitar accidentes de los participantes y espectadores.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ALCAINO ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ALCALDE (S)

RSN/JAE/ JWB/jae  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

